

Quito, 01 de abril del 2.019

Señora
ANA LUCIA ESCOBAR
GERENTE GENERAL
TAXADVICE S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento la cesión acciones cuyo detalle es el siguiente:

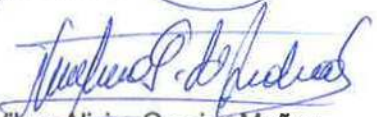
Nombre del Cedente	JORGE GUSTAVO ANDRADE ONOFRE
Cédula:	1000093250
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario	JAIME HERNAN GALLARDO RON
Cédula:	1700219882
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de títulos negociados	012 y 013
Número de acciones:	60.638
Numeración de las acciones:	076 a la 7,500; 56501 a la 89.500 y 102.288 a la 122.500
Valor nominal de las acciones:	US \$ 60.638,00
Valor de la cesión de las acciones	US \$ 32.744,52

Agradezco a usted, que de acuerdo a la ley, se sirva inscribir esta cesión de acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía.-

Adjunto a esta comunicación los títulos números 012 y 013 para que se proceda a su anulación y se emita uno nuevo conforme a la cesión realizada en favor del nuevo accionista.-

Muy atentamente


Dr. Jorge Gustavo Andrade Onofre
CEDENTE


Vilma Alicia Granizo Muñoz
CONYUGE CEDENTE
Ced. # 170497068-8


Sr. Jaime Hernán Gallardo Ron
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE ONOFRE JORGE GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA BARRA
SAGRADO
FECHA DE NACIMIENTO 1945-05-24
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VÍLMA A
GRANIZO MUÑOZ

N 100009325-0



INSTRUMENTOS
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE VEGA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONOFRE EMPERATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES

E3338H122



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No
0001 - 176 CERTIFICADO No
1000093250 CÉDULA No

ANDRADE ONOFRE JORGE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

1000093250



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **ÑAQUITO**
ZONA: **4**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No: 170497068-8

GRANIZO MUÑOZ VILMA ALICIA
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
09 OCTUBRE 1955
002-2 0331 00659 F
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1955



ECUATORIANA***** V2333V3422

CASADO JORGE G ANDRADE D
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICENTE GRANIZO
CARMELINA MUÑOZ
QUITO
30/12/2008
30/12/2020
FORMA No: REN 0616987



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 F 0013 - 310 1704970688
PUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

GRANIZO MUÑOZ VILMA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: INAQUITO
ZONA: 4



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE ELECTROCOMUNICACIONES
REPUBLICAN VOTER REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170021988-2

GALLARDO RON JAIME HERNAN
PICHINCHA/QUITO/ N. SEBASTIAN
05 ABRIL 1940
EPOCH DE NACIMIENTO 0596 01785 M
PICHINCHA/ QUITO
GONIALEZ SUAREZ 1940

Jaime
PRINCIPAL GALLARDO



ECUATORIANA***** V3333V3242

MARIA DASTE
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CESAR BALLARDO
ANA REN
QUITO 04/07/2007
04/07/2019

REN 2464003
Ren



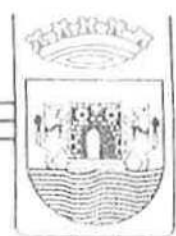
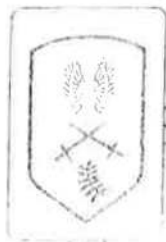
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

030 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0269 1700219882
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALLARDO RON JAIME HERNAN

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 8
PICHINCHA SANGOLQUI 0
CANTON PARROQUIA 20RA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávalos Cordero, Dr. Eduardo Cheverría Vallejo, y otros

DECIMA COPIA

DE LA ESCRITURA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR JAIME HERNAN GALLARDO RON Y SRA

A FAVOR DE XXX

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA
Sangolquí, a

15 DE NOVIEMBRE DE 1996
Av. Gral. Enriquez 2235 y Colombia
Teléfono: 2 333 334 / Fax: 2 333 572

RECIBIDO

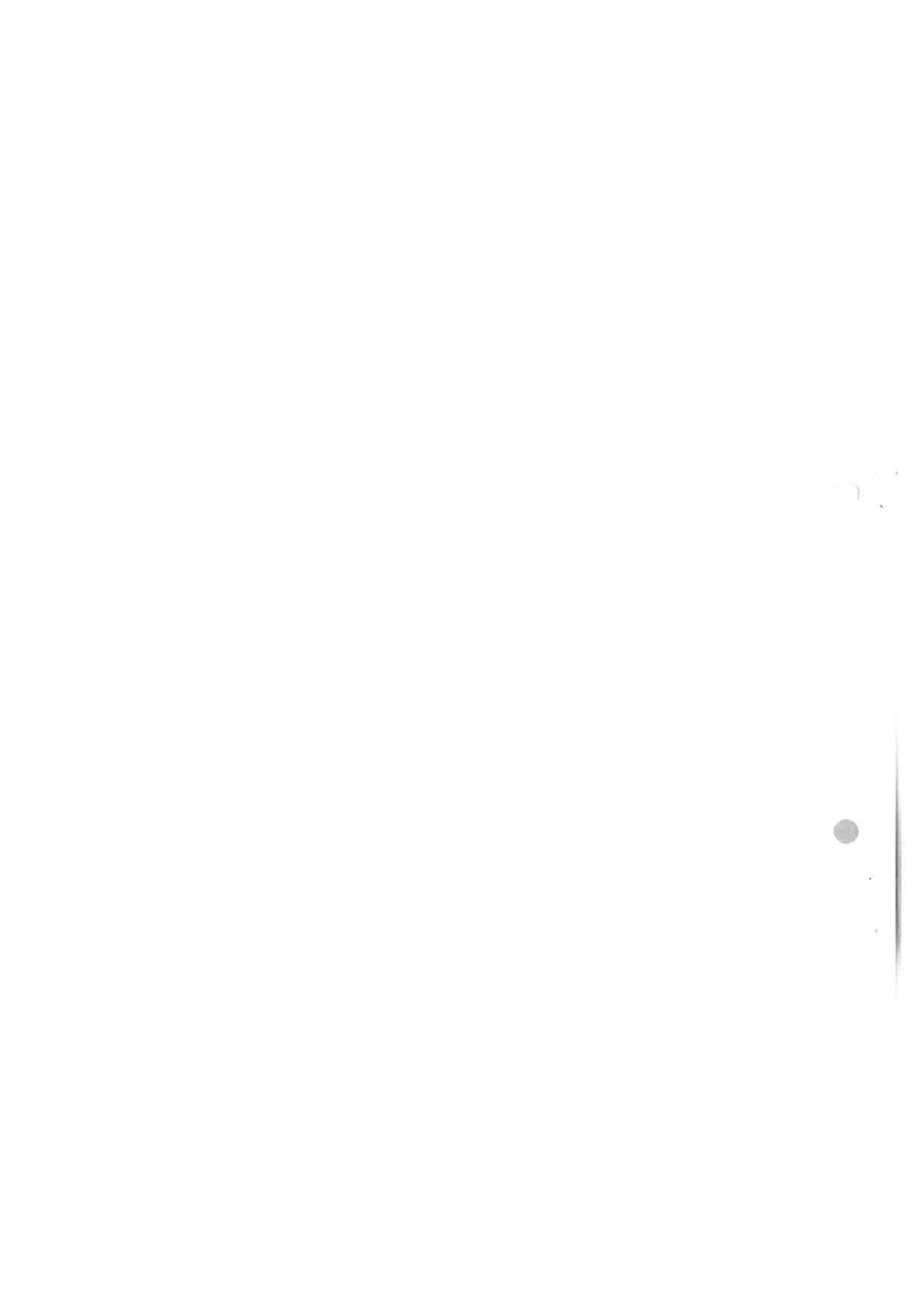
DESPECHADO 15 JUL 2009

C

A

M

P





NOTARIA
DEL CANTON
MINDAHUI

Eduardo Echeverria V.

Nº 331-005

DI 31^a 41^a 51^a
6^a 7^a 8^a 9^a 10^a 11^a 12^a
13^a 14^a 15^a 16^a 17^a 18^a 19^a 20^a 21^a 22^a 23^a 24^a 25^a 26^a 27^a 28^a

ESCRITURA DE ACTA DE AUDIENCIA DE
CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL

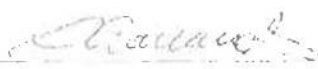
OTORGADA POR:

LOS CONYUGES JAIME HERNAN GALLARDO RON
Y MARIA CRISTINA DASTE PONCE

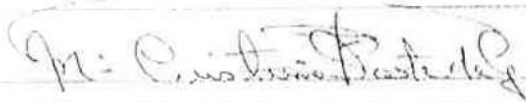
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Mindahui,
República de Ecuador, hoy día quince de noviembre de mil
novecientos noventa y seis, a las diez horas, ante mí, Do-
ctor EDUARDO ECHEVERRIA VÁLLEJO, Notario Público de este
Cantón, comparecieron los cónyuges señor JAIME HERNAN GALLARDO
RON, que exhibió de identidad cédula notarial con número y
uno novecientos ochenta y ocho guión dos (CED.CIUD.170021
SDP-21) y, la señora MARIA CRISTINA DASTE PONCE, con cédula
de identidad número ciento setenta y cinco guión ocho
noventa y cinco (CED.CIUD. 170198
495-5), por sus propios derechos, quienes son de naciona-
lidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de
edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Concilia-

ción, prevista en el Numeral trece del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Público del Cantón Rumiñahui, doy fe pública. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que serán protocolizada en esta Notaría pueda ser inscrita en el Registro Civil correspondiente.


JAIME HERNÁN GALLARDO RON

ced. civil. 170021980-2


MARÍA CRISTINA DASTE PONCE

ced. civil. 176196495-5



EDUARDO ECHEVERRÍA VALLEJO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

QUE SE LEA

Nosotros, JAIME HERNÁN GALLARDO RÓN Y MARTA CRISTINA CASTE PONCE casados entre sí, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Sangolquí, matriz del cantón Rumiñahui, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comedidamente comparecemos y presentamos la siguiente solicitud de disolución de la sociedad de gananciales de consuno.

1.- Como aparece de la partida de matrimonio que acompañamos, nos encontramos casados, por matrimonio celebrado en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 19 de agosto de 1964, aunque nuestro domicilio actual lo tenemos en esta ciudad de Sangolquí.

2.- Es el caso Señor Notario, que es nuestra voluntad disolver la sociedad de gananciales de consuno, que la tenemos formada, en virtud del matrimonio.

3.- Fundamentamos la presente acción en el artículo 18, numeral 13, de la ley Notarial, Reformada conforme consta del Registro Oficial Número sesenta y cuatro de viernes-ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- Solicitamos que previo el reconocimiento de firmas, se sirva determinar día y hora para la convocatoria de la audiencia de conciliación.

5.- Así mismo solicitamos que se sirva otorgar el acta declarando disuelta la sociedad de gananciales formada por nuestro matrimonio, hecho lo cual se servirá disponer la inscripción de la misma en el Registro Civil, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

6.- Así mismo solicitamos la inscripción del acta en el Registro de la Propiedad.

7.- Se da a la presente causa el trámite especial señalado en la ley.

Designamos como abogado patrocinador a la doctora Ivonne Barrio, profesional del derecho a quien autorizamos para que realice cualquier escrito que sea necesario. Notificaremos las resoluciones en la ciudad de Sangolquí en la calle Bolívar 157 despacho de nuestro abogado defensor. Firmamos con nuestros abogados patrocinadores.

JAIME HERNÁN GALLARDO RÓN MARTA CRISTINA CASTE PONCE

Ced. Ciudad. 170021980-2

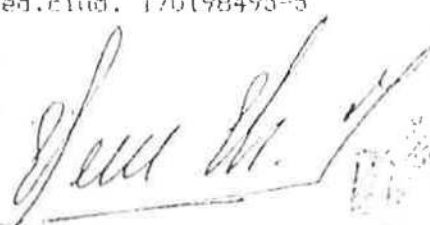
Ced. Ciudad. 170198495-5

En la ciudad de Sangolquí, matriz del cantón Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día diez de noviembre de mil novecientos noventa y seis; ante mí, Doctor EDUARDO ECHEVERRÍA VALLEJO, Jefe del Poder Judicial de este cantón, comparecen los cónyuges señor JAIME HERNÁN

GALLARDO RON, con cédula de identidad 170021988-2; y, la señora MARIA CRISTINA DASTE PONCE, con cédula de identidad número 170198495-5, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, República del Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la Solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se lee: JAIME HERNAN GALLARDO RON y MARIA CRISTINA DASTE PONCE, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se han adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del art. 12 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, convoqué a audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día quince de noviembre del presente año, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.


JAIME HERNAN GALLARDO RON
ced. ciud. 170021988-2


MARIA CRISTINA DASTE PONCE
ced. ciud. 170198495-5


DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON



As a result of the above, the following is proposed:

M A T R I M O N I O :

REGISTRO CIVIL

[illegible][illegible][illegible]

67-1000 2 ☒ Dr. ☐ Div. Page 135 Acid 1059

AL QUE SE APOYAN
SICIL, Y QUE LO
ARTICULO
CIVIL

7 APR 1997

Quito, ~~1911~~ DE REGISTRO CIVIL

1 *rio*

2 *San Carlos*

3 *San Carlos*

Se otorgó ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **DECIMA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, al primer día del mes de Julio del dos mil nueve.-

Dr. Carlos Martínez Paredes
DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

